EXPTE Nº: 012/18

INICIADORA: DIPUTADA MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA.-

FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente, Señores/as Diputados:

En los últimos días se ha conocido una decisión del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), que afecta gravemente los derechos, expectativas y posibilidades de inclusión del joven Juan Manuel Lizabe, y asesta un arbitrario golpe al esfuerzo de este joven de superar, a través del ejercicio del arte de la comunicación, las dificultades propias de su condición. En efecto, los medios de comunicación locales dieron cuenta de la Resolución 5180 del ENACOM, que viene a silenciar la frecuencia 92.9 Mhz del dial por donde emitía Radio FM Montessori.

En dicha emisora, que constituye la única radio que es dirigida y operada por un joven con autismo, y que opera bajo el lema “Radio de chicos con gran corazón”, fue la casa de programas con profundo sentido social, tales como “Discapacidad en sintonía” que dependía de la Dirección de Asistencia Integral a Personas con discapacidad del Ministerio de Salud; “Niños al Aire”; “Despertar de Juan”; “Refugio del Rock” y “La Colmena”, entre otros.

Sin dudas, una emisora que contribuye a la humanización de la sociedad con un gran mensaje de inclusión y dignificación de las personas, donde las diferencias no separan, sino que, por el contrario, unen a la comunidad. Por medio de la radio, Juan Manuel nos demostró a todos que las personas con autismo tienen la capacidad de desarrollarse en algo específico, e incluso desbordar en esos conocimientos en forma extraordinaria.

Que un joven con autismo dirija y opere una radio no es un hecho común. Por el contrario, constituye la demostración más palmaria del esfuerzo y la superación, de la dedicación coronada por el éxito. De la la posibilidad de efectiva inclusión de las personas que nacieron con alguna discapacidad.

Los logros de Juan Manuel Lizabe fueron incluso reconocidos por la Cámara de Diputados de la Nación allá por el año 2013. Y no podía ser de otra manera, dado que su labor en la emisora radial que emitía por el 92.9 del dial de frecuencia modulada, convierten a la misma en una radio no convencional, que vehiculiza proyectos de profundo impacto y contenido social, al erigirse en un medio de inclusión para personas con capacidades diferentes.

Queremos creer que el rol social de la emisora no era conocido para las autoridades de ENACOM, al tiempo de dictar la Resolución cuestionada. Porque de otro modo no se entiende, ni mucho menos se puede justificar, que si se hubiera conocido, dicho ente nacional hubiera avanzado con la

injusta decisión de silenciarla y asignar dicha frecuencia a otra emisora. Salvo que la radio no sea considerada en su función social, y primen, para las autoridades nacionales, criterios de mero lucro en la asignación de frecuencias radiales por encima de la necesidad de inclusión y dignificación de las personas con capacidades diferentes.

Por ello, entendemos que esta Cámara de Diputados, como caja de resonancia de las cuestiones populares, lo que resulta abarcativo de los sueños, esfuerzos e iniciativas del Pueblo, no puede permanecer ajena a esta situación, y debe sentar posición institucional de apoyo irrestricto al esfuerzo de Juan Manuel y de todo su grupo familiar, frente al avasallamiento de su derecho a continuar generando inclusión y dignidad para el joven Lizabe y para todos aquellos que consideran a la radio con un claro sentido social, de integración y superación.

En virtud de lo expuesto, es que propiciamos que este cuerpo legislativo sancione el presente proyecto de declaración, mediante el cual se propone adoptar un pronunciamiento institucional contundente en apoyo de Juan Manuel Lizabe y de la continuidad de Radio Montessori en el 92.9 del dial. A cuyos fines pedimos el acompañamiento de los Señores Diputados para su aprobación.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

ARTICULO 1°.- Declárase la más profunda preocupación y el más enérgico rechazo a la decisión adoptada por ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), mediante Resolución N° 5180, por la cual se quitó la frecuencia 92.9 Mhz a Radio Montessori, para adjudicársela a otra emisora.

ARTICULO 2°.- Expresar a las autoridades del referido organismo, el anhelo de esta Cámara de Diputados de que la frecuencia aludida sea restituida de inmediato a Radio Montessori, emisora dirigida y operada por un joven con autismo.

ARTICULO 3°.- Destacar la función y el profundo sentido social de Radio Montessori, en la inclusión, integración y dignificación de personas con capacidades diferentes.

ARTICULO 4°.- Cúrsese copia certificada del presente instrumento, junto con sus respectivos fundamentos, al titular del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), al Ministerio del Interior de la Nación y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

FIRMA: DIPUTADA MARÍA CECILIA GUERRERO GARCIA.-